

Consultas Realizadas

Licitación 414473 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE

Consulta 1 - Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2022
<p>Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.º 80/96 y adjuntar copia autenticada del Registro de Establecimiento categoría 16 y categoría 17 de los establecimientos ubicados dentro del departamento de la convocante. El oferente deberá presentar el Certificado Internacional de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada. Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencias conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 2 (dos) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE PORQUE ESTE REQUISITO TAN LIMITANTE PARA LOS POTENCIALES OFERENTES , PARA SOLICITAR UN CERTIFICADO INTERNACIONAL DE GESTION DE CALIDAD SIENDO QUE SOLAMENTE LAS GRANDES EMPRESAS TIENEN DICHO DOCUMENTO, TAMBIEN REFERENTE A LOS CUMPLIMIENTOS DE CONTRATO SATISFACTORIO CONSULTAMOS SI ES HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SOLICITADO DEL 50% ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes. Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal. Muchas gracias.</p>		

Consulta 2 - VISITA

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2022
<p>El autorizado deberá indefectiblemente formar parte del plantel de trabajadores de la empresa del oferente, debiendo los mismos estar inscriptos en el seguro social y encontrarse al día, por parte de sus contratantes, en el cumplimiento con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social. Al finalizar la visita se labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, documento sustancial que deberá ser presentado junto con la oferta. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE EL CRITERIO TECNICO, LEGAL PARA SOLICITAR EL REQUISITO DE LA PERSONA QUE REALIZA LA VISITA DEBA FORMAR PARTE DEL PLANTEL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes. Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal. Muchas gracias.</p>		

Consulta 3 - Pliego inclinado a la Reina del Sur

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2022
<p>Consultamos a la convocante por que dirige de esta manera su pliego? Con meridiana claridad se nota que se encuentra dirigido a favor de la reina del sur, ROSA MABEL CAPLI y eso es facil de comprobar. Todos los llamados que ella esta ganando este año solicita lo mismo: CONTAR CON DISPONIBILIDAD DEL MISMO MONTO DE LA OFERTA. Otra prueba, el oferente debe contar con las categorias 16 en el departamento (requisito que no se solicita para almuerzos elaborados en las escuelas, es solicitado para llamados de catering, por ejemplo). Alguna vez ojala se termine en este pais tan alevosa corrupcion. Espero que a alguien le interese y se haga eco de esta consulta</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Le recordamos que la presente sección de consultas es únicamente para cuestiones técnicas. Por lo que éstas graves acusaciones no deben ser formuladas por esta vía.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 4 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2022
<p>Por este medio consultamos, por qué indican cuestiones muy particulares en el pliego de Bases y Condiciones como ser conforme a lo que se indica en la experiencia requerida</p> <p>Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N.º 80/96 y adjuntar copia autenticada del Registro de Establecimiento categoría 16 y categoría 17 de los establecimientos ubicados dentro del departamento de la convocante. El oferente deberá presentar el Certificado Internacional de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada.</p> <p>Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencias conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 2 (dos) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.</p> <p>No creen que podría resultar limitante/excluyente, todo lo solicitado, indican que se debe presentar un contrato ejecutado en cada año siendo que primero indican 50%. ¿Además, considerando que solicitan Certificado Internacional de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada, que es lo que certifican con eso? (la producción, el producto, la distribución), capaz y solo hay solo una empresa que tengan dicho certificado y cumplan con dicho requisito, solicitan además que solo en el año 2021 se tenga 2 contratos con clientes distintos y solo entidades públicas, pero al comienzo del párrafo indican que se debe Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados, está muy dirigido. Además, solicitan que tengas dentro del departamento del convocante registrado tu establecimiento., se les recuerda que los pliegos no son zonales son PUBLICOS.</p> <p>Son requerimientos que no se ajusta con el Pliego Estándar que se utiliza actualmente, para los llamados de almuerzo escolar, este tipo de llamado atenta contra los principios de la Ley de Contrataciones Públicas y permite que una sola empresa se presente.</p> <p>Solicitamos que lo solicitado sea</p> <p>Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.</p> <p>En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</p> <p>Ya que, lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones publicado en fecha 22/06/2022 como requerimiento, no se indica en el Punto los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio de la página 21. Por lo que se puede evidenciar que no es el pliego estándar de la DNCP y que dichos requisitos agregaron.</p> <p>Se les recuerda que, al incluir criterios/requisitos no previstos en el pliego estándar vigente, estarían yendo contra la Ley 2051. Artículo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 (donde se suprimen algunos puntos mencionados en su consulta) que se encuentra publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 5 - Experiencia Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos a la convocante que criterio tecnico tuvo en cuenta para solicitar categoria 16 dentro del dpto. ya que la modalidad implementada es cocinando en las escuelas, es un requisito muy direccionado para las empresas asentadas en el dpto dejando fuera a los potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
-----------	--------------------	------------

Buenas tardes.

Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 (donde se suprimen el punto mencionado en su consulta) que se encuentra publicada en el portal.

Muchas gracias.

Consulta 6 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
----------	-------------------	------------

En el apartado de CAPACIDAD FINANCIERA, donde establecen:

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Liquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudación a depositar, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2020; que cubra la totalidad de su oferta demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En el caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir el presente requisito.

Consultamos a la convocante con que argumento solicitan estos parámetros tan restrictivos? Como se puede denotar la capacidad financiera estable no se encuentra afectada y por ende mucho menos la capacidad de ejecución del contrato. La presente solicitud contraviene con lo solicitado en el Pliego Estándar publicado por la DNCP y lo más importante es que esta situación se encuentra ampliamente garantizado y respaldado a través de una POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cumplimiento del contrato se puede garantizar con la Póliza de un seguro, por lo que entendemos que solicitar ESTE REQUERIMIENTO SEÑALADO lo único que busca es restringir abiertamente la participación de varios oferentes que no podrán cumplir las exigencias solicitadas y que como se señalara contraviene expresamente el PBC estándar publicado por la DNCP.

Con qué fin utilizan al cierre del año 2020 para medir la disponibilidad, si ya han pasado más de dos años y el cierre del periodo fiscal 2021 ya fue el 30 de Junio del año 2022. Entendemos que se debe solicitar en todo caso el cierre del año 2021. A todo ello no podemos dejar pasar por alto que la solicitud contraviene lo solicitado en el PBC estándar y no tiene en cuenta como pudo haber afectado a las empresas la Pandemia del COVID - 19 y el impacto actual en la economía en general a nivel país durante todo el 2.020 y muy especialmente en el periodo solicitado donde la pandemia ha destrozado la economía a nivel país. Permitir que el PBC quede así, genera un antecedente nefasto ya que sólo algunas empresas para no decir expresamente UNA EMPRESA tal vez podrían cumplir con estos requerimientos por lo que solicitamos que la exigencia se ajuste a la realidad y por sobre todas las cosas a lo publicando en el PBC estándar. El aumento desmedido del requerimiento sin claros argumentos definitivamente tiene COMO ÚNICO OBJETIVO LIMITAR LA COMPETENCIA DE MUCHAS EMPRESAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE EXCLUYA EL PUNTO DEL ACTIVO LÍQUIDO.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
-----------	--------------------	------------

Buenas tardes.

Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.

Muchas gracias.

Consulta 7 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En el apartado de CAPACIDAD FINANCIERA, donde establecen:</p> <p>Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Líquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudación a depositar, y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2020; que cubra la totalidad de su oferta demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En el caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir el presente requisito.</p> <p>Consultamos a la convocante con que argumento solicitan estos parámetros tan restrictivos? Como se puede denotar la capacidad financiera estable no se encuentra afectada y por ende mucho menos la capacidad de ejecución del contrato. La presente solicitud contraviene con lo solicitado en el Pliego Estándar publicado por la DNCP y lo más importante es que esta situación se encuentra ampliamente garantizado y respaldado a través de una POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cumplimiento del contrato se puede garantizar con la Póliza de un seguro, por lo que entendemos que solicitar ESTE REQUERIMIENTO SEÑALADO lo único que busca es restringir abiertamente la participación de varios oferentes que no podrán cumplir las exigencias solicitadas y que como se señalara contraviene expresamente el PBC estándar publicado por la DNCP.</p> <p>Con qué fin utilizan al cierre del año 2020 para medir la disponibilidad, si ya han pasado más de dos años y el cierre del periodo fiscal 2021 ya fue el 30 de Junio del año 2022. Entendemos que se debe solicitar en todo caso el cierre del año 2021. A todo ello no podemos dejar pasar por alto que la solicitud contraviene lo solicitado en el PBC estándar y no tiene en cuenta como pudo haber afectado a las empresas la Pandemia del COVID - 19 y el impacto actual en la economía en general a nivel país durante todo el 2.020 y muy especialmente en el periodo solicitado donde la pandemia ha destrozado la economía a nivel país. Permitir que el PBC quede así, genera un antecedente nefasto ya que sólo algunas empresas para no decir expresamente UNA EMPRESA tal vez podrían cumplir con estos requerimientos por lo que solicitamos que la exigencia se ajuste a la realidad y por sobre todas las cosas a lo publicando en el PBC estándar. El aumento desmedido del requerimiento sin claros argumentos definitivamente tiene COMO ÚNICO OBJETIVO LIMITAR LA COMPETENCIA DE MUCHAS EMPRESAS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE EXCLUYA EL PUNTO DEL ACTIVO LÍQUIDO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 8 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En donde dice:</p> <p>1- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año Se incluya, que para el año 2020 y 2021 se considerarán los CONTRATOS POR PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS (teniendo en cuenta que según Res. Del MEC N° 351/2020 durante la pandemia, se autoriza a las INSTITUCIONES AL CAMBIO DE MODALIDAD, DE LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR por la PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS)</p> <p>Así también solicitamos una aclaración de que si, para demostrar el 50 % del monto total de la oferta, será utilizada la metodología de la sumatoria en total (suma de los años 2018-2019-2020-2021) o si en cada año (2018-2019-2020-2021) se debe cumplir con el 50% del monto total de la oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 9 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En donde Dice:</p> <p>Copia autenticada del Registro de Establecimiento categoría 16 y categoría 17 de los establecimientos ubicados dentro del departamento de la convocante</p> <p>Consultamos a la convocante con que argumento solicitan estos parámetros tan restrictivos? En la modalidad de esta licitación publicada por su institución no corresponde el RE en categoría 16, debido a que para la MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCULEAS solamente se requiere el RE en categoría 17, según el PBC Estándar publicado por la DNCP, el cual es de amplio conocimiento por todas las instituciones. EVIDENTEMENTE ESTE REQUISITO SE HA ESTIPULADO CON EL FIN DE DIRECCIONAR ESTA LICITACIÓN A UNA EMPRESA EN PARTICULAR. OTRA SEÑAL MÁS DEL DIRECCIONAMIENTO HACIA XX EMPRESA es el requisito de que EL ESTABLECIMIENTO DEBE SER DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LA CONVOCANTE. (en este último punto dicho requerimiento es de CARÁCTER EXCLUYENTE Y ARBITRARIO, teniendo en cuenta que el mismo no esta FUNDAMENTADA EN NINGUNA DISPOSICIÓN, LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ETC, DE CARÁCTER LEGAL)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 10 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En donde dice: El oferente deberá presentar el Certificado Internacional de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada</p> <p>Consultamos a la convocante con que argumento solicitan El Certificado Internacional de Gestión de Calidad? Teniendo en cuenta que el requisito es muy limitativo y direccionado, y la DNCP , en varias ocasiones ya se ha expedido en relación a este punto cuestionado, y siempre ha solicitado a las CONVOCANTES suprimir este requisito por CARECER DE UN FUNDAMENTO VÁLIDO DICHA SOLICITUD.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 11 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En donde dice: Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados</p> <p>Solicitamos a la Convocante modificar este punto, que el mismo estipule, QUE LAS EMPRESAS OFERENTES presenten el CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS DENTRO DE SU OFERTA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 12 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En donde dice: El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 2 (dos) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono</p> <p>Solicitamos a la Convocante modificar este punto, que el mismo estipule, QUE EL OFERENTE ACREDITE REFERENCIAS COMERCIALES COMO MÍNIMO, CON 2 (DOS) CLIENTES DISTINTOS DE CONTRATACIONES DE ALMUERZO ESCOLAR o PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL AÑO 2021. (DEBIDO A QUE EXISTE LA Res. Del MEC N° 351/2020 que estipula que durante la pandemia, se autoriza a las INSTITUCIONES AL CAMBIO DE MODALIDAD, DE LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR por la PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 13 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2022
<p>IA Adenda modificatoria establece: Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Líquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudación a depositar, y/o similares) del balance general presentado ante la SET del periodo fiscal 2020; como mínimo por un monto de guaraníes un mil millón demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato, en caso de retraso de pago por parte de la municipalidad según lo establecido en las condiciones contractuales. En el caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir el presente requisito. Consultamos a la convocante cual es el criterio tecnico valido en el que se fundamenta para solicitar que el oferente dedio haber tenido en el año 2020, al cierre del ejercicio por lo menos un mil millones de guaranies en disponibilidades? Como piensa la convocante que eso puede demostrar que el oferente es SOLVENTE? Acaso la convocante no sabe que ese rubro es volatil ? Que el oferente pudo haber tenido ese monto y que al pagar deudas, realizar inversiones hoy día ya nos lo tiene? o por el contrario que al cierre del ejercicio 2020 no poseia dicho monto en disponibilidades y hoy día los posee? Es difícil entender que la convocante mida la solvencia de una empresa con disponibilidades de casi hace 2 años. Por que la convocante no solicita en todo caso CAPITAL OPERATIVO (Activo corriente - Pasivo corriente), que son los recursos con que la empresa cuenta para hacer frente a sus obligaciones en el CORTO PLAZO, entiendase UN AÑO, el presente llamado es solo por aproximadamente 5 meses (la mitad del tiempo) entiendase que si el oferente cuenta con un capital operativo de 2 mil millones puede hacer frente a este contrato 2 VECES.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Respecto a su consulta solicitamos encarecidamente que se ciña a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 1 publicada en el portal.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 14 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>Solicitamos a la Convocante que para el análisis correspondiente a la capacidad Financiera sean considerados los Balances Generales y Estados de Resultados de los periodos 2019-2020-2021, teniendo en cuenta que en fecha 30 de Junio del año 2022, ya se cumplió la fecha de presentación de los Balances Generales y Estados de Resultados del año 2021. Por tanto todas las empresas ya cuentan con dicha documentación a la fecha de hoy. Considerando que la metodología de la Convocante para dicho análisis, es la utilización de los balances generales y estados de resultados de los 3 últimos años; el balance general y estado de resultado del año 2018 (SOLICITADO EN EL PBC) ya se encuentra en estado obsoleto., por tanto ya no puede ser utilizado en el análisis respectivo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>En virtud a su consulta solicitamos que se adecue a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el presente llamado fue aprobado por la Junta Municipal antes del vencimiento del ejercicio fiscal 2021, razón por la cual se han solicitado los años mencionados. Cabe resaltar que modificar dicho apartado implicaría una nueva aprobación por parte de la Junta Municipal y por ende prórroga de plazo, plazo con el cuál la convocante ya no cuenta, ya que los plazos para la provisión del almuerzo escolar finalizan cuando culminan las clases, y dicha fecha ya se encuentra próxima. Aguardando haber evacuado su consulta, aprovechamos la ocasión para para saludarlo cordialmente.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 15 - CAPACIDAD FINANCIERA - ACTIVO LÍQUIDO

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>Solicitamos a la Convocante que para el análisis correspondiente a la capacidad Financiera específicamente en el análisis del Activo Líquido, sea considerado el Balance General presentado ante la SET del periodo fiscal 2021, teniendo en cuenta que en fecha 30 de Junio del año 2022, ya se cumplió la fecha de presentación del Balance General y Estado de Resultado del año 2021. Por tanto todas las empresas ya cuentan con dicha documentación a la fecha de hoy. Dicha solicitud la hacemos teniendo en cuenta que el balance general presentado ante la SET del periodo fiscal 2020 (solicitado en el PBC), ya no puede ser considerado, debido a que ya han pasado 2 años de la Solvencia establecida en el Balance General correspondiente al año 2020 y por ende el monto establecido en ese entonces ya fue utilizado a la fecha de hoy por las empresas, por tanto los datos correspondientes al año 2020 ya no pueden considerarse válidos a la fecha de hoy para demostración de la Solvencia para ejecutar el contrato a firmar en este periodo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>En virtud a su consulta solicitamos que se adecue a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el presente llamado fue aprobado por la Junta Municipal antes del vencimiento del ejercicio fiscal 2021, razón por la cual se han solicitado los años mencionados. Cabe resaltar que modificar dicho apartado implicaría una nueva aprobación por parte de la Junta Municipal y por ende prórroga de plazo, plazo con el cuál la convocante ya no cuenta, ya que los plazos para la provisión del almuerzo escolar finalizan cuando culminan las clases, y dicha fecha ya se encuentra próxima.</p> <p>Aguardando haber evacuado su consulta, aprovechamos la ocasión para para saludarlo cordialmente.</p> <p>Muchas gracias.</p>		

Consulta 16 - CAPACIDAD FINANCIERA. CONSULTA 14 Y 15

Consulta	Fecha de Consulta	05-08-2022
<p>EN LA FECHA DE HOY HEMOS REALIZADO LA CONSULTA 14 Y 15 Y NOS CONTESTARON LO SIGUIENTE: Buenas tardes. En virtud a su consulta solicitamos que se adecue a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el presente llamado fue aprobado por la Junta Municipal antes del vencimiento del ejercicio fiscal 2021, razón por la cual se han solicitado los años mencionados. Cabe resaltar que modificar dicho apartado implicaría una nueva aprobación por parte de la Junta Municipal y por ende prórroga de plazo, plazo con el cuál la convocante ya no cuenta, ya que los plazos para la provisión del almuerzo escolar finalizan cuando culminan las clases, y dicha fecha ya se encuentra próxima. Esperando haber evacuado su consulta, aprovechamos la ocasión para saludarlo cordialmente. Muchas gracias.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA SU CONTESTACIÓN, LE COMUNICAMOS QUE DENTRO DE SUS DOCUMENTACIONES ADJUNTAS A ESTE LLAMADO NO HEMOS ENCONTRADO NINGUNA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ADENDA N° 4, NI DE PARTE DE LA INTENDENCIA, NI DE PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL, POR TANTO, SI LA ADENDA N° 4 FUE PUBLICADA SIN AUTORIZACIÓN DE LA INTENDENCIA NI DE LA JUNTA MUNICIPAL, NO VEMOS EL PROBLEMA DE QUE EMITAN UNA ADENDA N° 5 DONDE INCLUYAN LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONSULTA 14 Y 15. SI LA PUBLICACIÓN DE LA ADENDA 5 SE REALIZARÁ EL LUNES, EL MARTES YA ESTARÍA PUBLICADO, POR TANTO NO HABRÍA MAYORES INCONVENIENTES EN REALIZAR LA APERTURA EL DÍA PACTADO EN LA PUBLICACIÓN DE HOY. A LO MÁXIMO SE PODRÍA DAR EL CASO DE PRORROGAR 1 DÍA MAS SI CORRESPONDIERE. HACIENDO LUGAR A NUESTRA SOLICITUD, LOGRARÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA APERTURA DE SOBRES. AGUARDAMOS DICHA MODIFICACIÓN, MEDIANTE LA ADENDA 5, MUCHAS GRACIAS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
<p>Buenas tardes.</p> <p>Favor ceñirse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Muchas gracias.</p>		